

Acuerdo N° 30

(De 14 de Junio de 1926)

Por el cual se vota una partida para un gasto indispensable en una importante obra Municipal.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Art. 1.º Vótase la partida de sesenta pesos oro (\$60.00) para atender a los gastos que demanda la continuación de los trabajos en el matadero público y se tomará de los fondos comunes.

Art. 2.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado a 14 de Junio del 1926, después de discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días. = El Presidente, = Pedro Pablo González. = El Secretario, = Eduardo Escolar E.

Alcalde Municipal = Envigado, 15 de Junio del 1926 = Jesús M. Flores V. = Mauro Parra Srio. Este Acuerdo se publicó por bando el 17 de Junio del 1926, día de concurso. = Mauro Parra, Srio."

Es copia



Junio 18 de 1926

Mauro Parra, Srio.

Recibido el 12 de Julio de 1926.

El Jefe de la Sección 16,

Pedro B. Bimienta C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SECCION PRIMERA.

Medellín, Julio 23 de 1926.

Devuélvase este Acuerdo, por duplicado,
a la Alcaldía de su procedencia para que se llene la forma-
lidad legal de sancionarlo o devolverlo con observaciones (Art.
175 de la Ley 4a. de 1913).

El Jefe de la Sección Primera,

Pedro B. Bimienta G.



Julio 24 de 1926.

Recibido hoy - Certifique el Secretario
de la Alcaldía lo que pague en relación
con lo que se indica en la resolución anterior.

El Alcalde, Juan de la Cruz

El Sr. Mauro Pama

El infrascrito Secretario de la Alcaldía
Certifica:

Que al pie del original del Acuerdo
N.º 30, se encuentra el siguiente auto que dejó,
por error, de incluirse totalmente en la ante-
rior copia:

"Alcaldía Municipal - Envigado, 15 de
junio de 1926 - Publíquese y ejecútase. - Juan
de la Cruz V. = Mauro Pama s. d."

Fecha ut supra.

Mauro Pama s. d.